

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 10 de noviembre de 2016

Expediente:	2016-00146-00
Actor:	ANTONIO JOSE RAMOS RUALES
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **10 de noviembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 11 de noviembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE - Mensaje (HTML)

miércoles 09/11/2016 4:48 p. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE

Para "contactenos@ugpp.gov.co"; "notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co"; "cavelez@ugpp.gov.co"; "abogadosderecho@gmail.com"; "projudadm73@procuraduria.gov.co"; "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co"

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje DEMANDA.pdf (453 KB) AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (230 KB)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2016-00146-00
Actor:	ANTONIO JOSE RAMOS RUALES
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012, por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN NOTIFICO FALLO TUTELA EXP. 2016-00372 NOEL BALLESTEROS MERA

ESP ES 4:49 p. m. 09/11/2016

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

projudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE

cavelez@ugpp.gov.co

contactenos@ugpp.gov.co

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE

abogadosderecho@gmail.com

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00146 - REDE